



AYUNTAMIENTO de HINOJOSA de DUERO

SESIÓN	ORDINARIA			de	PLENO	
CELEBRADA	el	10	de	MARZO	de	2016

<p style="text-align: center;">SEÑORES ASISTENTES</p> <p style="text-align: center;">ALCALDE D. JOSE FCO BAUTISTA MENDEZ</p> <p style="text-align: center;">CONCEJALES Grupo Socialista D. JOSE ARTURO SANCHEZ ILLERA D^a EMILIA PEÑA NEBREA D^a M^a ANGELES FRUTOS HERNANDEZ D. JUAN JOSE FRUTOS BAUTISTA</p> <p style="text-align: center;">Grupo Popular D. FELIX MIGUEL GALANTE GAMITO D. SEBASTIAN BAUTISTA CABALLERO</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIO-INTERVENTOR D. J. JULIAN BLANCO LEDESMA</p>	<p>En la Casa Consistorial de Hinojosa de Duero a las 21:00 horas del día 10 de MARZO de 2016, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario firmante y presentes los Sres. Concejales que al margen se relacionan, se procede a celebrar Sesión ORDINARIA, convocada en debida y legal forma al efecto.</p> <p>Abierta por la presidencia esta sesión, se procede a tratar los puntos del Orden del Día del tenor siguiente:</p>
--	---

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Conforme se determina en el Art. 91.1 del R.O.F. el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si alguno tiene que formular alegaciones respecto al borrador del acta de la sesión anterior **18-02-2016** remitida a los Sres. Concejales.

El Concejil Sr. Galante Gamito, toma la palabra para indicar que no está de acuerdo cómo termina el acta de la sesión.

El Sr. Alcalde manifiesta que el acta la considera correcta en el apartado indicado, por lo que si no hay más alegaciones a la misma, propone su aprobación al pleno.

Enterados los presentes, el Acta es aprobada por MAYORIA (5 votos a favor – Grupo P.S.O.E., 1 abstención Sr. Bautista Caballero “No asistió al Pleno 18-02-2016” – 1 voto en contra Sr. Galante Gamito).

2. – COMISION ESPECIAL DE CUENTAS: 2.1 APROBACIÓN DE FACTURAS

Por el Concejil Delegado de Hacienda Sr. Sánchez Illera, se da cuenta de las facturas presentadas por los siguientes proveedores, desde la sesión anterior, estudiadas e informadas en la Comisión Preparatoria del Pleno.

<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>	<u>Factura</u>	<u>Concepto</u>
JES LEJÍAS Y DERIVADOS	119,19	916/16	Cloro depuración de agua
CARNICERÍA ÁNGEL	66,18	6/16	Carnavales 2016
E.S. PÉREZ SANTIAGO, S.L.	56,75	M-38	Combustible mes de Febrero
SUPERMERCADO GAMA	170,16	136/16	Carnavales 2016
SUPERMERCADO GAMA	6,69	135/16	Productos limpieza
SUPERMERCADO GAMA	50,65	134/16	Curso de cocina
DAMASO AGUDO LÓPEZ	543,90	16/00147	Reparación furgoneta Ayto.
MERCERÍA “M ^a ANGELES”	57,52	42016	Rieles y soporte Centro
JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SALDAÑA	433,45	4078/0016	Reparaciones eléctricas edificios
H&H ASESORES	519,40	160/16	Cuota Fiscal y Laboral Febrero
FRANCISCO DE CABO S.L.	95,25	704/16	Loneta para teatro
TOTAL	2.119,14		

Enterados los presentes, son aprobadas por UNANIMIDAD excepto las relativas a **Publicidad** que han sido aprobadas por **Mayoría** (5 votos a favor – PSOE / 2 votos en contra del P.P.)

PROVEEDOR	IMPORTE	FACTURA	CONCEPTO
ENCIUDADRODRIGO.COM	60,50	0040/2016	Publicidad Febrero 2016
TOTAL	60,50		

Y las siguientes que se relacionan, que han sido aprobadas por **Mayoría** (6 votos a favor – PSOE y Sr. Bautista Caballero / 1 votos en contra Sr. Galante Gamito)

PROVEEDOR	IMPORTE	FACTURA	CONCEPTO
JUAN LUIS PÉREZ MONTERO	158,56	160,083	Materiales varios
JUAN LUIS PÉREZ MONTERO	79,28	160,063	Materiales varios
JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SALDAÑA	1.743,14	4074/0016	Reparaciones eléctricas elevación
JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SALDAÑA	813,69	4075/0016	Reforma instalación Centro Social
JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SALDAÑA	612,82	4076/0016	Reparaciones A. Público

3.- URBANISMO - 3.1.- LICENCIAS DE OBRAS

El Sr. Alcalde informa a los presentes que durante el presente mes no se han solicitado licencias, ni autorizaciones de obras.

3.2.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULAR DE SEPULTURAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Por la Secretaría y de orden del Sr. Alcalde se informa de la solicitud de cambio de titular de sepulturas en el Cementerio municipal presentadas al Ayuntamiento por los vecinos que a continuación se relacionan:

CAMBIO DE TITULAR			Sepul. Nº	Cuadro	Ubicación	
de	HNAS. GAJATE BARTOL	a	D. AVELINO HEZ. SIMAL Y D ^a ANGELES HDEZ. VACAS	9	3º	DCHA.

El Sr. Alcalde deja el asunto sobre la mesa para estudiar el tema en relación con la normativa existente respecto a la cesión de sepulturas entre familiares no directos.

4.- DESARROLLO**4.1.- SOLICITUD Y APROBACIÓN DE LAS OBRAS PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN BIANUAL 2016/2017.-**

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno que estando próxima la convocatoria de los Planes Provinciales para las obras a ejecutar durante el Plan bianual 2016/17 y teniendo en cuenta que al Ayuntamiento de Hinojosa de Duero le corresponde una subvención por importe de **84.320,61 €** se deberá proceder a la aprobación de las obras a ejecutar durante dicho periodo. A dicho importe se le deberá aumentar la aportación municipal que dependerá del tipo de obra y de la forma de ejecución de las mismas.

Una vez debatido el PLAN BIANUAL 2016/17 para el PLAN PROVINCIAL de OBRAS y SERVICIOS MUNICIPALES, a propuesta de la Alcaldía, se acuerda por UNANIMIDAD:

Primero.- SOLICITAR de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, la inclusión de las obras que a continuación se relacionan en el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales, en función de las necesidades del municipio y cuya necesidad de ejecución se justifica, al amparo de la convocatoria pública efectuada en el B.O.P. de fecha:

OBRAS ORDINARIAS:

Nº	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	DIPUTACIÓN		AYUNTAMIENTO		TOTAL
1	212 PAVIMENTACION DE CALLES:TRAMO FINAL C/ SANTA BARBARA Y ACERAS C/ ARRABAL	96 %	33.653,00	4%	1.402,20	35.055,20
2	371 EDIFICIO DE USOS MULTIPLES CENTRO DE TURISMO RURAL MUNICIPAL 6ª FASE	85 %	29.564,00	15%	5.217,18	34.781,18
3	336 OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SALA DE USOS MULTIPLES	85 %	21.103,61	15%	3.724,16	24.827,77
TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIAS			84.320,61		10.343,54	94.664,15

OBRAS EXTRAORDINARIAS O PLAN DE RESERVA:

PAVIMENTACION C/ CAMINO LAS HUERTAS 2º DESGLOSADO	32.366,76
---	------------------

Segundo: Poner en conocimiento de la Diputación Provincial el **COMPROMISO FORMAL EXPRESO** de contribuir con la participación municipal que se fija a la financiación de la inversión solicitada de conformidad con las bases aprobadas.

Tercero: Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Cuarto.- En cuanto a la **CONTRATACIÓN** de las obras, una vez aprobada la inversión se solicita de la Excm. Diputación Provincial **DELEGACIÓN** para la contratación de las obras de referencia (Art. 32/2 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril), habida cuenta que se trata de **Obras de Pavimentación y que cuentan con fases anteriores que han sido contratadas y ejecutadas por el Ayuntamiento y por las características propias de las mismas.**

Quinto.- En cuanto a la **DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES:** Este Ayuntamiento se compromete a gestionar, una vez aprobado el proyecto y a su costa, la disponibilidad de terrenos, autorizaciones o concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

Sexto. - Que este Ayuntamiento cuenta con **NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES** como tipo de planeamiento:

Que la clasificación del suelo referente a las obras de Urbanización proyectadas es **URBANO y no sujeto** a instrumento de planeamiento de segundo grado que vincule a los particulares o promotores en la ejecución de la urbanización a su costa.

El Concejal Sr. Galante Gamito pregunta si se va a colocar en el tablón de anuncios las obras solicitadas. EL Sr. Alcalde manifiesta que se hará, en su caso, cuando se aprueben definitivamente por la Excm. Diputación Provincial.

4.2.- ACEPTACIÓN SUBVENCIONES DIRECTAS-NOMINATIVAS 2016 DIPUTACIÓN PROVINCIAL.- FOMENTO AL EMPLEO E INVERSIÓN.-

El Sr. Alcalde informa a los presentes que se ha publicado en el B.O.P. las subvenciones concedidas a través de la Excm. Dip. Provincial de Salamanca, para las siguientes finalidades e importes:

FINALIDAD	Plan Empleo 50 %	Gastos de inversión 50 %	Total
⇒ PLAN DE EMPLEO Y OBRAS Y SERVICIOS	10.016,50	10.016,50	20.033,00

Enterados los presentes acuerdan aceptar las subvenciones concedidas, y proceder en su caso a su ejecución o justificación, distribuyendo las ayudas en función de las necesidades.

El Sr. Alcalde informa que próximamente será convocada la correspondiente subvención para la reparación y conservación de caminos de titularidad Municipal, entre los que se encuentra el acceso a lugares de interés histórico y turístico.

5.- RESOLUCIONES e INFORMES de la ALCALDÍA:

5.1.- RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA ADJUDICACION DE LA GESTION DEL VELATORIO MUNICIPAL

En vista del escrito, que con fecha de entrada de 19 de Febrero de 2016, presentado, al amparo del art. 38.4 de la Ley 30/92 de 28 de Noviembre a través de la Subdelegación del Gobierno en Salamanca, por D. Carlos Muñoz Muñoz, en nombre y representación de VEDOSA S.L., con C.I.F. B-37021326 por el que se interpone **RECURSO DE REPOSICION** contra la Resolución de fecha **19 de Enero de 2016**, por el que se adjudica la gestión del Velatorio Municipal de Hinojosa de Duero a la empresa Sevillano Castelló, S.L.

ALEGACIONES

Realizadas las fundamentaciones Jurídicas correspondientes por parte del recurrente y en relación con la oferta **desproporcional o anormal** presentada por la empresa adjudicataria, Sevillano Castelló, S.L., en referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, en base del art. 152 LTRLCSP, argumenta que se debe exigir un informe técnico detallado que, a la vista de las alegaciones complementarias solicitadas justifique que la oferta no afectará a la ejecución del contrato y que en ella tampoco hay prácticas restrictivas de la competencia, prohibidas de forma expresa por el TRLCSP.

Así mismo, argumenta el demandante, que el ente contratante tampoco debe dar por válida cualquier argumentación, y debe concretar los motivos aportados para justificar su viabilidad, (acuerdo 55/2013 del Tribunal Administrativo de contratos Públicos de Aragón) así como la **necesaria motivación de la administración sobre los criterios de adjudicación efectiva** y, en su caso, sobre la valoración derivada del procedimiento establecidos en el art. 152 del TRLCSP. Desconociendo la parte recurrente el informe complementario solicitado a la empresa adjudicataria para justificar o corregir las dudas razonables surgidas por su proposición.

Expuesta la argumentación jurídica, en lo que al presente caso se refiere, a modo de conclusión final, se expone:

a) La valoración a coste **0** de los servicios incluidos bajo la descripción: Servicio Funerario completo y establecer el alquiler de la Sala Velatorio en un importe de **945,00 €**, induce a la contratación por el usuario de todos los servicios ofertados, de manera obligatoria, lo que **vulnera lo establecido en el art. 2 y 1,4 del Decreto 79/1998** sobre el Derecho a la información y derechos económicos de los usuarios de Servicios Funerarios.

b) Otro de los efectos de dicha proposición, anormal e irregular, es que al establecer el mismo importe para el alquiler de la Sala de Velatorio (incluyendo el resto de Servicios, a coste 0) y en idéntica cuantía el alquiler de la Sala a terceras empresas, supone un **acto encubierto de competencia desleal** prohibido por las normas reguladoras de la misma.

c) La falta de claridad en la posibilidad de **costes adicionales en los traslados**, al no disponer la empresa adjudicataria de crematorio propio dentro de la provincia, vulnera lo establecido en el art. 2 del Decreto 79/1998 sobre el Derecho a la información y Derechos Económicos de los usuarios de Servicios Funerarios.

d) El **canon** establecido, **muy superior al del resto de empresas concurrentes** (más del doble) permite deducir que no hay margen para cubrir gastos, lo que induce a pensar en que el servicio **no podrá realizarse en condiciones óptimas**.

Ello, unido a la **falta de motivación** de la Resolución impugnada en cuanto al razonamiento para confirmar la adjudicación determina, a juicio de la parte recurrente, la revisión de la Resolución recurrida y su revocación por no ser conforme a derecho.

Por todo lo expuesto,

1.- Solicita al Excmo. Ayuntamiento **tenga por presentado este escrito**, teniendo por interpuesto en tiempo y forma recurso de reposición contra la Resolución de 19 de Enero de 2016 relativa a la adjudicación de la gestión del Velatorio Municipal de Hinojosa de Duero; y previos los trámites que procedan **se dicte resolución anulando la recurrida**.

2.- En aras a los principios de publicidad y transparencia que rigen los procedimientos de adjudicación y no habiendo tenido acceso al expediente completo respecto del procedimiento previsto en el art. 152 TRLCSP sobre justificación de oferta presentada por supuesta anormalidad o desproporción de la misma, se **solicita remisión** de la siguiente documentación al objeto de poder realizar alegaciones complementarias previo análisis de la misma:

A) **Informe y documentación** presentada por la empresa Sevillano Castelló, S.L.- Virgen del Socorro **sobre justificación** de la propuesta presentada.

B) **Informes** de la **Secretaría-Intervención** del Ayuntamiento y **Servicio Jurídico de Asistencia** a Municipios de la Excm. Diputación Provincial.

C) **Informe técnico** detallado emitido a instancias de la Mesa de Contratación **sobre valoración** de la documentación presentada por la empresa adjudicataria y determinante de la viabilidad de la oferta.

Solicita se acceda a lo pedido remitiendo la documentación solicitada a fin de, previo su análisis, proceder a realizar alegaciones complementarias a la vista de su contenido.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Visto el recurso potestativo de Reposición interpuesto por D. Carlos Muñoz Muñoz, en nombre y representación de VEDOSA S.L.,

Se dictamina lo siguiente:

1.-Según el artículo 152.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Cuando para la adjudicación deba considerarse **más de un criterio de valoración**, podrá expresarse en los **pliegos los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados**. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, podrán indicarse en el pliego los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales.

*Si bien la oferta presentada por la empresa adjudicataria Sevillano Castelló, S.L.- Virgen del Socorro se pudiera considerar en un principio anormal o desproporcionada atendiendo a lo dispuesto en el art. 152.2 del TRCSP, y de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, en el pliego de condiciones en su cláusula sexta **no se indican los límites que permitan apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales, por lo que en este caso tal apreciación podría contravenir lo dispuesto en el citado artículo.***

2.- En cuanto a la necesaria motivación de la administración sobre los criterios de adjudicación efectiva, está suficientemente motivada en la cláusula decimoquinta del pliego de condiciones:

Para la adjudicación de este contrato se tendrán en cuenta la siguiente documentación con sus respectivas puntuaciones.

CONCEPTO	PUNTOS
MEJORA ECONÓMICA: (SOBRE C) - Al mayor canon se otorgará 30 puntos . Al resto se otorgará una puntuación directamente proporcional al canon ofrecido.	30
TARIFAS A APLICAR: (SOBRE B) - A la mayor minoración de las tarifas a aplicar a los usuarios en cada tipo de servicio que se preste como adjudicatario, se otorgará 20 puntos , al resto se otorgará una puntuación directamente proporcional a la ofrecida.	20
SERVICIOS REALIZADOS y OTROS COMPLEMENTARIOS (SOBRE B) - Se valorará las prestaciones de servicios realizados de similares características con informes favorables	10
- RELACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES ESPECÍFICOS PARA LA PRESTACIÓN (SOBRE B) Relación del personal propuesto, categoría laboral, experiencia y vinculación con la empresa y el municipio (empadronamiento)	5

Y posteriormente valorada motivadamente por la mesa de contratación en el acto de apertura de pliegos según el acta levantada al efecto, de fecha 20 de Noviembre de 2014:

“El Sr. Presidente de la Mesa de contratación, expone como se llevará a cabo la valoración de la documentación presentada el “sobre B”, relativa a la documentación ponderable que depende de un juicio de valor.

CONCEPTO	PUNTOS	
TARIFAS A APLICAR: (SOBRE B) A la mayor minoración de las tarifas a aplicar a los usuarios en cada tipo de servicio que se preste como adjudicatario, se otorgará 20 puntos, al resto se otorgará una puntuación directamente proporcional a la ofrecida. (IVA INCLUIDO)	15	SUMA DE SERVICIO FUNERARIO COMPLETO EN HINOJOSA DE DUERO
	5	SUMA DE OTROS SERVICIOS: Traslado provincial, Incineración en crematorio, Sala Velatorio a otras Empresas y vecinos de otras localidades.
SERVICIOS REALIZADOS y OTROS COMPLEMENTARIOS (SOBRE B) Se valorará las prestaciones de servicios realizados de similares características con informes favorables.	2	Informes favorables con un mínimo de 5 localidades y que sumen como mínimo 3.000 habitantes en su conjunto.
	8	Mejoras extras a ejecutar en favor del Servicio.
- RELACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES ESPECÍFICOS PARA LA PRESTACIÓN (SOBRE B) Relación del personal propuesto, categoría laboral, experiencia y vinculación con la empresa y el municipio (empadronamiento)	5	Trabajadores empadronados
	0	Trabajadores no empadronados

Una vez comprobado que los sobres B presentados, se encuentran en la Mesa, y en las mismas condiciones que estos fueron entregados, sin que estos hayan sufrido manipulación alguna, dando fe el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

APERTURA SOBRE B

Se procede a la apertura de los sobres presentados por los licitadores documentación ponderable que depende de un juicio de valor “Sobre B” con el objeto de comprobar el alcance de los mismos.

LICITADORES	Tarifas a aplicar Servicio funerario completo	Otros Servicios...	Servicios realizados similares características	Otros Complementarios, Mejoras	Medios materiales y personales
VEDOSA S.L.- LA DOLOROSA	1.246,30 €	1.306,80 €	Varios servicios similares	No presenta	Trabajadores a disposición en la zona
SEVILLANO CASTELLO VIRGAN DEL SOCORRO	1.325,00 €	1.887,60 €	Varios servicios similares	No presenta	Varios Trabajadores 3 empadronados ¿
VIRGEN DE LA VEGA S.L.	1.347,94 €	1.218,47 €	Varios servicios similares	10 columbarios Pintar velatorio	Varios trabajadores 1 discapacitado Empadronado

APERTURA SOBRE C

Seguidamente se procede a la apertura del “SOBRE C”.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA presentados por los licitadores para participar en el Contrato de Gestión de Servicio Público modalidad concesión del Servicio de Velatorio Municipal de Hinojosa de Duero, convocado al efecto, cuya valoración se realizará de acuerdo con el siguiente criterio:

CONCEPTO	PUNTOS
MEJORA ECONÓMICA: (SOBRE C) Al mayor canon se otorgará 30 puntos. Al resto se otorgará una puntuación directamente proporcional al canon ofrecido.	30 puntos

El Sr. Presidente de la Mesa de contratación comprueba que los sobres C presentados, se encuentran en la Mesa, y en las mismas condiciones que estos fueron entregados, sin que estos hayan sufrido manipulación alguna, dando fe el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Iniciado el proceso de apertura de sobres “C”, PROPOSICIÓN ECONÓMICA se obtienen los siguientes resultados:

LICITADORES	CANON - 30 PUNTOS	
	IMPORTE	PUNTOS
VEDOSA S.L.- LA DOLOROSA	300,00	12,95
SEVILLANO CASTELLO - VIRGEN DEL SOCORRO	695,00	30,00
VIRGEN DE LA VEGA S.L.	302,00	13,03

Seguidamente el Presidente de la Mesa informa a los presentes el inicio de valoración de las proposiciones presentadas cuya ponderación depende de un juicio de valor “sobre B”, en acto no público, invitándoles a abandonar el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Se procede a la valoración de los criterios que depende de un juicio de valor:

LICITADORES	20 PUNTOS		10 PUNTOS		5 PUNTOS	TOTAL PUNTOS
	15 Puntos	5 Puntos	2 Puntos	8 Puntos	5 Puntos	
	Tarifas a aplicar Servicio funerario completo	Otros Servicios	Servicios realizados similares características	Otros Complementarios, Mejoras	Medios materiales y personales	
VEDOSA S.L.-LA DOLOROSA	1.246,30	1.306,80	Varios servicios similares	No presenta	Trabajadores a disposición en la zona	21,66
PUNTOS	15,00	4,66	2,00	0,00	0,00	
SEVILLANO CASTELLO - VIRGAN DEL SOCORRO	1.325,00	1.887,60	Varios servicios similares	No presenta	Varios Trabajadores 3 empadronados ¿	19,33
PUNTOS	14,10	3,23	2,00	0,00	0,00	
VIRGEN DE LA VEGA S.L.	1.347,94	1.218,47	Varios servicios similares	10 columbarios Pintar velatorio	Varios trabajadores 1 discapacitado Empadronado	

PUNTOS	13,87	5,00	2,00	8,00	5,00	33,87
--------	-------	------	------	------	------	--------------

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor sobre "B", y los criterios cuya cuantificación es automática sobre "C", se arrojan los siguientes resultados:

LICITADORES	DOCUMENTACIÓN PONDERABLE QUE DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR SOBRE "B"	OFERTA ECONÓMICA CANON SOBRE "C"	TOTAL
VEDOSA S.L.-LA DOLOROSA	21,66	12,95	34,61
SEVILLANO CASTELLO - VIRGEN DEL SOCORRO	19,33	30,00	49,33
VIRGEN DE LA VEGA S.L.	33,87	13,04	46,91

*En vista de todo ello se puede considerar **suficientemente motivada la puntuación obtenida por la Empresa adjudicataria.***

Visto el Recurso de reposición interpuesto por D. Carlos Muñoz Muñoz, en nombre y representación de VEDOSA S.L. y atendiendo a lo dictaminado y una vez debatido el asunto se acuerda por MAYORIA: (5 votos a favor- P.S.O.E. y 2 abstenciones – P.P.):

1.- **Desestimar íntegramente** el Recurso de Reposición presentado en tiempo y forma por D. Carlos Muñoz Muñoz, en nombre y representación de VEDOSA S.L. contra la Resolución de 19 de Enero de 2016 relativa a la adjudicación de la gestión del Velatorio Municipal de Hinojosa de Duero.

2.- **Declarar válida** la resolución de fecha **19 de Enero de 2016**, por la que se adjudica la Gestión del Velatorio Municipal de Hinojosa de Duero a la empresa Sevillano Castelló, S.L.

3.- **Remitir** la documentación requerida por el recurrente, al objeto de que pueda realizar alegaciones complementarias ante el órgano correspondiente.

4.- **Notificar** lo resuelto a la empresa recurrente y, en su caso, a las demás participantes en el procedimiento de adjudicación.

6. - ESCRITOS:

6.1.- SOLICITUD ATRACCIONES SAN JUAN 2016.-

El Sr. Alcalde informa a los presentes de la solicitud presentada, para las fiestas de San Juan 2016, por los siguientes feriantes:

SOLICITANTE	ATRACCION	DIMENSIONES
D. JOSE LUIS BUENO LORENZO	Churrería	4*2

Enterados los presentes acuerdan por UNANIMIDAD:

1.- Autorizar las atracciones de ferias que con motivo de las fiestas de San Juan se instalan en el municipio, siendo necesario que cumplan los siguientes requisitos:

- A) Se señalará por el Ayuntamiento el lugar de ubicación de cada una de las atracciones.
- B) Estar en posesión del Seguro de Responsabilidad Civil, correspondiente.
- C) Boletín de enganche de energía eléctrica autorizado por Iberdrola.
- D) El pago de las Tasas correspondientes.

6.2.- TRATAMIENTO FITOSANITARIO SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE HINOJOSA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la solicitud de autorización para la realización del tratamiento fitosanitario en ámbito no agrario, presentada por D^a Esperanza Morales Serván, en representación de SINTRA (Servicios Industriales y Transportes, S.A.), que se pretende realizar en la SUBESTACION ELECTRICA DE HINOJOSA perteneciente a RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., el próximo 16/05/2016, según las especificaciones descritas en documentación adjunta: Plan de Trabajo, Documento de asesoramiento Nº: S-203/16, así como el contrato de prestación del servicio. A tal efecto se solicita la autorización correspondiente.

Vista la solicitud y documentación presentada al efecto, se acuerda por UNANIMIDAD:

- 1.- AUTORIZAR los trabajos solicitados de acuerdo con las especificaciones remitidas al efecto.

6.3.- ESCRITO PRESENTADO POR EL CONCEJAL DEL P. POPULAR SR. GALANTE GAMITO.-

El Sr. Alcalde da lectura al escrito presentado por el Concejale del P.P. Sr. Galante Gamito, en el que entre otros, solicita:

- 1.- Estado de la contabilidad del Ayuntamiento a fecha 1 de Marzo de 2016.
- 2.- Listado de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento y Residencia.

El Sr. Alcalde contesta *que se remite a lo ya respondido en plenos anteriores sobre el asunto.*

6.4.- ESCRITO PRESENTADO POR LOS MAYORDOMOS DEL CRISTO.-

El Sr. Alcalde da lectura al escrito presentado por los Mayordomos del Cristo en el que invitan a la Corporación a todos los actos que se llevará a cabo en honor del Santo Cristo de la Misericordia, que se celebrarán durante los meses de Marzo y Abril próximos. Dándose por enterados los Sres. Concejales.

6.5.- ESCRITO ABADUERO – APOYO GANADERIA EXTENSIVA.-

El Sr. Alcalde informa del escrito presentado por la Asociación Abaduro por el que se efectúa convocatoria a los Alcaldes y representantes de los municipios de la zona, con el fin de celebrar el próximo 16 de Marzo, en el salón de actos del Centro Cultural de Vitigudino, una reunión con el objetivo de apoyar al sector ganadero y sus continuos problemas con los ataques de lobos. Quedando enterados los Sres. Concejales

8. – RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Alcalde pregunta si hay algún ruego y pregunta que realizar.

El Concejales Sr. Bautista Caballero toma la palabra para realizar las siguientes preguntas:

-ESTADO DE RUINAS Y CALLES EN MAL ESTADO

El Concejales Sr. Bautista Caballero toma la palabra para indicar que en el acta del pleno del mes pasado, ante una pregunta realizada por el Concejales Sr. Galante Gamito relativa al estado de ruina de los edificios y la suciedad y mal estado de las calles con tapas hundidas y rollos levantados, el Sr. Alcalde contestó: “ Que en el tema de las calles y tapas en malas condiciones, posiblemente será por la mala ejecución de las mismas desde hace muchos años, las cuales se van arreglando según se van viendo o teniendo conocimiento del mal estado de las mismas”

Considera que poner de excusa que ello es debido a la mala ejecución de las mismas desde hace años no lo considera justificación ya que hay calles que se han ejecutado recientemente y se encuentran en la misma situación.

Y en cuanto a que se van arreglando según se va teniendo conocimiento, no es el caso, ya que la alcantarilla de la calle las Parras en su intersección con la Ctra. Del Salto de Saucelle se puso en conocimiento de su mal estado, con peligro para las personas y vehículos, en el mes de septiembre y aún no se ha arreglado. Lo mismo se puede decir con el pintado del badén de la calle Adolfo Galante que igualmente se expuso la necesidad de pintarlo en el verano y tampoco se ha ejecutado.

Seguidamente el Sr. Alcalde da la palabra al Concejales Sr. Galante Gamito el cual formula las siguientes preguntas:

1. *En la última sesión celebrada el día 18 de Febrero del presente, solicité al Sr. Alcalde se pronunciara sobre la Marquesina, contestando que ya lo había hecho en anteriores sesiones. Dos días más tarde el día 20 sale publicado en el periódico digital “LAS ARRIBES AL DIA” el siguiente artículo: EL PSOE PIDE A LA JUNTA REFUGIOS DE ESPERA PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN PUEBLOS DE SALAMANCA. En las siguientes localidades: Buenavista, Casas del Conde, Florida de Liébana, Galinduste, Monterrubio de la Sierra y Valdelageve. ¿Por qué no aparece en la lista Hinojosa Sr. Alcalde? ¿Qué coños hace Vd. por el Pueblo como Diputado aparte de llenarse los bolsos? A la vista queda demostrado lo que le importa su Pueblo. ¡Tome nota como actúan los suyos y póngase a trabajar que para eso le pagan!*

El Sr. Alcalde llama la atención al Concejales Sr. Galante Gamito, para que guarde las formas en sus preguntas y comentarios sin faltar el respeto a nadie, indicándole que retire las apreciaciones realizadas. Manifestando que el asunto está ya contestado en plenos anteriores.

2. *Por Edicto se solicitaba personal para la Residencia para trabajar de noche ¿Que ha sucedido con todo esto, nadie ha informado al respecto y no veo variaciones en el personal? Al hilo de lo hablado, en el BOP nº 39 de fecha 26 de Febrero se cuelga convocatoria pública para la elaboración de Bolsa de empleo en la categoría de gerocultor para Residencia municipal de Martiago. Dándose a conocer las condiciones de los aspirantes. Apartado f) titulación y requisitos exigidos: GEROCULTOR/A: Título Oficial de Auxiliar de Enfermería o acreditación oficial de atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. ¿Qué sucede que hay una Ley nueva para Hinojosa? ¿Cuándo le he preguntado por esto en las anteriores sesiones, a Vd. se le ha llenado la boca diciendo que la Junta no exige nada, es que a Martiago le exigen diferente titulación que a Hinojosa? ¡Tome nota Sr. Alcalde como se hacen las cosas legales e intente corregir lo que Vd. tiene mal hecho en Hinojosa! – va a cambiar algo al respecto?*

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que en cada municipio pueden hacer lo que considere oportuno, la publicación en el BOP se realiza previo pago de la Tasa correspondiente y cada municipio publica lo que considere oportuno y necesario. En Hinojosa se publicó el correspondiente edicto al respecto y con ello ya se realizó la publicidad correspondiente, para que los interesados en el mismo se pudieran presentar.

El Concejales Sr. Galante Gamito, toma la palabra para manifestar que lo que quiere indicar es que se debe exigir la correspondiente titulación a las trabajadoras de la Residencia.

El Sr. Alcalde manifiesta que mientras desde la Gerencia de los Servicios Sociales no le digan lo contrario, esta todo correcto.

3. *Deme una explicación del siguiente texto extraído del acta de la última sesión: “En cuanto a la suciedad de las calles no será responsabilidad del Ayuntamiento, que no es el que ensucia, no obstante se limpia siempre que se vea cierta suciedad” ¿Acaso no es competencia del Ayuntamiento la limpieza del Pueblo? ¿para que pagamos impuestos para gastarlo en fiestas y comilonas? Veo Sr. Alcalde que no ha aceptado la última propuesta que le indique de darse un paseo por el pueblo con su Concejal de urbanismo, pues sigue igual de sucio y descuidado. Si Vds. no ven suciedad en las calles deberían pedir cita para el oftalmólogo, pues un ciego lo ve.*

El Sr. Alcalde no contesta a las apreciaciones y preguntas realizadas por el Concejal Sr. Galante Gamito, llamándole en estos momentos la atención en dos ocasiones por considerar que está realizando gestos e insultos constantemente y por no saber estar en los sitios, ya que entre otros, toma la palabra cuando no la tiene.

4. *Sigue haciendo oídos sordos a mi sugerencia de tener la Residencia en regla al seguir saltándose la Ley y continuar con overbooking en la misma. ¿Sr. Alcalde hasta cuándo va a tener al pueblo sumido en la ilegalidad?*

El Sr. Alcalde contesta que la Gerencia Territorial responsable aún no ha llamado la atención en los temas en los que está realizando las preguntas.

5. *En cuanto al alquiler de los tractores no sé cómo se lo montará cuando es ilegal lo que pretende, que yo sepa no son autónomos, no tienen empresa alguna registrada, por tanto no hay a quien facturar, no existe contrato alguno y en consecuencia no están dados de alta y carecen de seguro, hay una persona jubilada. No nos tome el pelo Sr. Alcalde, con su dinero puede hacer lo que le plazca, pero con dinero público debería tener más prudencia y no intentar engañarnos. ¿Acaso miento Sr. Alcalde, para cuando va a poner coto a tal despropósito?*

El Sr. Alcalde contesta indicando que los tractores se alquilan, si no está de acuerdo con el tema haga la reclamación dónde corresponda, justificando el pago con los documentos correspondientes.

6. *Me gustaría saber: ¿qué horario tiene el Sr. Director de la Residencia? pues siempre le veo merodeando por el bar o por el Ayuntamiento en horas de trabajo. Creo que ya está bien de reírse del Pueblo.*

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que debe hacer es cuidar las palabras y no faltar el respeto a nadie. El Director de la Residencia hace bastante más horas de las previstas, realiza todas las horas que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Residencia, cumple bastantes más horas de las seis establecidas y siempre que así sea necesario, por lo que puede pasear por el pueblo y hablar con los vecinos cuando lo considere oportuno.

PROVINCIA CREATIVA

El Concejal Sr. Bautista Caballero, toma la palabra para interesarse por el tema de la firma de un convenio, entre la Universidad y la Diputación Provincial, llamado **Provincia Creativa** con el fin de dar charlas en los distintos municipios de la provincia que lo soliciten, en la que están incluidos varios profesores de la Universidad con unas 170 propuestas.

El Sr. Alcalde contesta indicando que es un convenio entre la Diputación y la Universidad en el que la Diputación aporta 10.000,00 €uros y la Universidad los profesores, se verá si hay alguna propuesta interesante y se mirara para llevarla a cabo.

Y no habiendo más ruegos o preguntas que realizar por parte de los Sres. Concejales, ni más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se da por terminado el acto, levantando la sesión siendo las **veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos**, de todo lo cual, como Secretario, levanto la presente Acta, la cual previa aprobación por el Pleno de la Corporación, transcribo en el Libro de Actas del pleno, autorizándola con mi firma y con la del Sr. Alcalde, todo ello según dispone el Art. 110 del R.O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales DR. 2568/86 de 28 de Noviembre.

El Alcalde

El Secretario